CINTA ESPECIAL PARA CARRETERAS
« PVMT … »

DESCRIPCION

Cinta adhesiva reflejante y compuesta de una estructura aluminio en la cual son integrados granos de arena (carácter antideslizante) y de bolas minúsculas y reflejantes.

ANTES DE LA APLICACIÓN

1. La temperatura en el momento de la aplicación de la cinta adhesiva no debe ser inferior a 4 ° C.
2. El soporte debe estar completamente seco. Después de un aguacero o un período de lluvia, es recomendable dejar secar el soporte durante las 40 horas.
3. El asfalto o el cemento deben estar sin suciedad, polvo o sustancia aceitosa. La aplicación sobre cemento ranurado, el asfalto granuloso, o una superficie a gravillas no es recomendado: **es necesaria una superficie lisa.**
4. Es recomendado llevar guantes para desenrollar la cinta

APLICACION

1. Barrer completamente el área de aplicación para eliminar los desechos y el polvo. Se recomienda el uso de un compresor de aire para superficies sucias. La cinta nunca debe ser aplicada sobre un suelo escalado, con residuos de grava, residuos aceitosos, restos de pintura o cualquier otra sustancia que impida una buena adherencia.
2. Aplicar la cinta sobre el suelo. Cuando esté correctamente alineada, hacerla adherirse ejerciendo una presión del pie, y ejerciendo esta presión en el medio de la cinta hacia los lados para evitar las burbujas de aire.
3. La aplicación puede ser hecha con la ayuda de un aplicador mecánico de bandas de suelo. No recubrir la cinta con otra banda adhesiva.
4. Para garantizar una adhesión completa entre la cinta y el suelo, ejercer una presión sobre la cinta con un rodillo lastado o rodando sobre la banda con un neumático de un vehículo.

ALMACENAMIENTO

- La cinta especial para carretera puede ser almacenada 12 meses.
- Cual sea su duración de almacenamiento, su tránsito o en la obra, debe ser mantenerse protegido de la humedad.
- Almacenar protegido, en una atmósfera seca y a temperatura ambiente (15 ° a 20 °).

" Esta ficha técnica ha sido establecida el 30/03/09 y anula todas las fichas precedentes. Las informaciones, basadas en nuestros conocimientos hasta hoy en día, son suministradas a título indicativo y en consecuencia, no pueden constituir un compromiso contractual. Esta ficha no dispensa en ningún caso al usuario de conocer y de aplicar el conjunto de los textos reglamentando su actividad. "